



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0682-2025-UNAP  
Iquitos, 11 de junio de 2025

**VISTO:**

El Oficio N° 088-2025-UFUGACOM-UNAP, presentado el 10 de junio de 2025, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar a la Promotora Académica PAP, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso “Nueva Ley N° 32069 y Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (DS N° 009-2025-EF)”;

Que, los diplomas que se otorgarán por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales, que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima conveniente autorizar a la Promotora Académica PAP, representada por su gerente general doña Nadia Tatiana Aguilar García, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 21 de junio al 12 de julio de 2025, para desarrollar el referido curso; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la Promotora Académica PAP, representada por su gerente general doña Nadia Tatiana Aguilar García, del 12 de junio al 12 de julio de 2025, para desarrollar el siguiente curso:

N°	Nombre	Tipo	Modalidad	Horario	Horas	Costo en soles (\$/)
1	Nueva Ley N° 32069 y Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (DS N° 009-2025-EF)	Curso	Presencial	<b>Jornada 1:</b> Sa, 21/6/2025, 8:00 am a 1:00 pm y de 3:00 a 8:00 pm <b>Jornada 2:</b> Sa, 28/6/2025, 8:00 am a 1:00 pm y de 3:00 a 8:00 pm <b>Jornada 3:</b> Sa, 5/7/2025, 8:00 am a 1:00 pm y de 3:00 a 8:00 pm <b>Jornada 4:</b> Sa, 12/7/2025, 8:00 am a 1:00 pm y de 3:00 a 8:00 pm	48	450.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Precisar que doña Nadia Tatiana Aguilar García, tiene diez (10) días hábiles después de concluido el curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0682-2025-UNAP**

**ARTÍCULO TERCERO.**- Establecer que doña **Nadia Tatiana Aguilar García**, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Roger Ruiz Paredes  
RECTOR (e)



  
Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCII,UFUGACOM,Abast.,Cont.Tes.,Ppto.,PAP,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.